

Ciudad de México, a 3 de febrero de 2022.

DIP. HECTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
P R E S E N T E.

La que suscribe, **Diputada Frida Jimena Guillén Ortiz**, integrante del Grupo Parlamentario del **Partido Acción Nacional** en la Segunda Legislatura del Honorable Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 apartado D inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracciones IX y XV, 21 y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 5 fracción I, 82, 94 fracción IV, 99 fracción II, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a su consideración la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A DIVERSAS AUTORIDADES FEDERALES Y LOCALES PARA REFORZAR LOS PROTOCOLOS BIOSANITARIOS EN LOS ACCESOS Y LUGARES TURÍSTICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

ANTECEDENTES

El Sector turístico en México es un pilar para la reactivación económica del país, pues genera miles de empleos al año y es una de las fuentes económicas más importantes que representó alrededor del 9% del Producto Interno Bruto (PIB) nacional en la última década, por lo cual se hace evidente que tener un mayor número de turistas en el país representa una oportunidad de generar mayores ingresos, oportunidades laborales y, consecuentemente, un mejor nivel de vida para las y los mexicanos.

De acuerdo con los resultados del Censo Económico 2019, se encontró que el 16% de las empresas y negocios en el país se dedican a la producción o distribución de bienes o servicios turísticos, es decir, que en términos absolutos son 786 mil 540 unidades económicas relacionadas con el turismo las que se vieron afectadas debido a los cierres provocados por la llegada de la pandemia del COVID-19 a México en marzo del 2020, provocando una caída en los ingresos aportados al PIB nacional por parte del sector turístico.

Dicho en otras palabras, en 2020, el Producto Interno Bruto Turístico reportó un monto de 1 475 107 millones de pesos, equivalente al 6.7% del PIB Nacional, cifra porcentual inferior al 8.5% obtenido en el año inmediato anterior a la pandemia. Asimismo, de acuerdo con el estudio emitido por el INEGI la disminución del ingreso se debió principalmente al cierre, entre otros, de los servicios de alojamiento con una caída de 13.3%, así como de los restaurantes, bares y centros nocturnos con una variación negativa de 33.4%; ambas actividades económicas consideradas como no esenciales por las autoridades sanitarias del país.

Ahora bien, en el año 2021, el turismo en la Ciudad de México volvió a dar señales de vida. Entre enero y agosto de este año, la capital del país transitó por todas las fases del semáforo epidemiológico, a saber: rojo, naranja, amarillo y verde, restringiendo las actividades del sector turístico, pues como ya lo hemos mencionado el turismo en la ciudad está supeditado al comportamiento que mantenga el semáforo epidemiológico, al ser consideradas varias de sus actividades como no esenciales. En ese sentido, fue hasta septiembre del mismo año que gracias a las campañas de vacunación y la disminución de contagios, la Jefa de Gobierno, Claudia Sheinbaum, señaló que esperaba que el turismo mejorara en el último trimestre de 2021.

De tal suerte, en el último trimestre del año, la Ciudad de México mostró mayor actividad. Por ejemplo, un millón de personas presenciaron el Desfile Internacional de Día de Muertos 2021, mientras que tres millones de turistas se encontraron en la Ciudad de México en el marco de la tradición del 1 y 2 de noviembre. A esto se agregó el Gran Premio de Fórmula 1 que representó una ventana de oportunidad, ya que en los tres días que se llevó a cabo, es decir, del 5 al 7 de noviembre, se generó una derrama de 14 mil 375 millones de pesos y logró una ocupación hotelera en la ciudad del 63.7 por ciento; lo que sumó a la recuperación de la actividad turística en la ciudad prácticamente a los niveles de 2019 previo a la pandemia de Covid-19.

Lo anterior, pone en evidencia que el turismo, gracias a su gran diversidad biológica y cultural, se ha convertido en una actividad económica de gran importancia para muchas localidades -entre ellas la Ciudad de México- y una de las principales fuentes de divisas durante los últimos 40 años para el país. Por lo cual, reactivar lo antes posible al sector turístico se considera como una prioridad para la recuperación de las finanzas

gubernamentales y los ingresos que perciben las empresas y familias que dependen de esta actividad.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

La apertura adoptada por México a los turistas internacionales durante el año pasado ayudó para evitar una caída mayor en el PIB y sobre todo en la fuente empleadora, de ahí la importancia de continuar otorgando facilidades a las y los turistas que visitan el territorio mexicano, resaltando que lo hagan de manera responsable, consciente y respetuosa del espacio que comparten con las y los ciudadanos mexicanos, así como respetando las medidas sanitarias dispuestas en materia de salud por las autoridades mexicanas.

De tal suerte, es necesario que las autoridades de la Ciudad de México tomen las debidas precauciones con el propósito de evitar un mayor número de contagios y la propagación del virus en sitios de acceso e interés turístico de la capital. Ya que la ciudad es la segunda entidad más poblada del país, tan solo después del Estado de México, así como la urbe más grande de América, lo que la convierte en una entidad propensa a generar altos niveles de contagio entre sus residentes.

Asimismo, es importante considerar que el 26 de noviembre del 2021, el Grupo Consultivo Técnico sobre la Evolución del Virus SARS-CoV-2 de la Organización Mundial de la Salud (OMS), clasificó la variante **OMICRÓN** con el carácter de preocupante por ser de mayor transmisibilidad con respecto a la variante Delta, esto es, se propaga con mayor facilidad y rapidez de una persona a otra. En ese sentido, los datos preliminares estadísticos que tiene a su alcance la OMS, establecen que, en comparación con otras variantes, el riesgo de reinfección por la variante omicrón, es mayor debido a su rápido modo de propagarse, razón por la cual, actualmente está presente en 63 países, incluyendo a México.

Como es de conocimiento, tras las fechas decembrinas, los contagios por la nueva variante aumentaron de forma alarmante, pues casi 135,000 mexicanos se contagiaron del 3 al 9 de enero, una semana en la que se batió el récord máximo de casos confirmados en un solo día y se superaron las 300,000 defunciones por contagios desde el inicio de la pandemia.

Adicional a lo anterior, existen notas publicadas en medios nacionales, donde ciudadanos lamentan que exista un relajamiento sanitario por parte de las autoridades locales y

federales, lo cual ha motivado que incluso los turistas nacionales y extranjeros que visitan la Ciudad de México repliquen dichas prácticas empezando por dejar de utilizar el cubrebocas en diferentes destinos turísticos. Como resultado, el pasado 21 de enero de 2022, el Gobierno capitalino informó que de acuerdo al Semáforo Epidemiológico designado por la Secretaría de Salud del Gobierno de México, la Ciudad de México volvió a estar en Semáforo Amarillo ante el incremento exponencial de contagios, lo cual significa un estado de alerta ante el posible cierre de actividades económicas que produciría afectaciones severas en el ámbito económico y social al interior de la capital.

Bajo ese contexto, existe una gran preocupación por reforzar las medidas sanitarias y las estrategias del esquema gubernamental para que la Ciudad de México, no vuelva a entrar en una fase crítica de la pandemia, por lo que a través del presente punto se solicita a las autoridades competentes a mantener y reforzar las medidas sanitarias en accesos como aerolíneas y centrales de camiones, así como en sitios de interés turístico ubicados al interior de la Ciudad de México promoviendo y asegurando el uso correcto de cubrebocas y gel antibacterial para evitar la propagación del virus SARS-CoV-2 y conservar los estándares de competitividad turística a nivel internacional.

Al ser representantes del electorado popular tenemos que impulsar desde nuestros distintos espacios la voz y sentir de los mismos, buscar los canales y acciones de Gobierno que se puedan instrumentar para efecto de cuidar la salud de los habitantes, las finanzas públicas y la competitividad de la Ciudad en materias como el turismo. Si bien, el objetivo principal del presente punto de acuerdo es proteger la salud de los mexicanos, también lo es resaltar la promoción de un turismo responsable consciente y respetuoso a fin de impulsar y fortalecer la competitividad de nuestra capital para que continúe siendo un destino atractivo y deseado por los turistas.

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Que el “Lineamiento Nacional para la Reapertura del Sector Turístico, versión 31.07.2020”, establece las recomendaciones para el sector turístico a fin de que se refuercen las medidas de higiene personal, del entorno y de sana distancia en todos los ámbitos de trabajo a fin de cuidar la salud de los trabajadores y usuarios nacionales e internacionales, lo anterior, con el propósito de que el sector turístico pueda comenzar a operar paulatinamente.

SEGUNDO.- Que dichos lineamientos fueron elaborados con la participación coordinada de la Secretaría de Salud, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Secretaría de Turismo, así como del Instituto Mexicano del Seguro Social y se enfocan en la reapertura de actividades en el sector turístico, considerando no solamente las necesidades del personal de los centros de trabajo sino de los usuarios de los servicios. En ese tenor, se agruparon los servicios del sector turístico en bloques, siendo estos: Hospedaje, alimentos y bebidas, Centros de recreación, Guía de turistas, Oficinas de servicios al turista y/o usuarios, Operadoras, Actividades permitidas en playa, Museos, Centros de convenciones, tianguis y ferias, así como el Transporte;

TERCERO.- Que el “Lineamiento Nacional para la Reapertura del Sector Turístico, versión 31.07.2020”, nos indica que en lo correspondiente a las medidas para el sector de transporte como son: los transportes terrestres, aéreos y marítimos, se deberán considerar las recomendaciones que emita la Secretaría de Comunicaciones y Transportes;

CUARTO.- Que la Secretaría de Salud mediante el “Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo del 2020, señala en su artículo 3, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán mantener coordinación con la Secretaría de Salud, para la instrumentación de las medidas preventivas dictadas en atención al mandato constitucional;

QUINTO.- Que el “Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2020, determina que, una vez terminado el periodo de vigencia de las medidas establecidas en el propio Acuerdo, la Secretaría de Salud en coordinación con las Secretarías de Economía y del Trabajo y Previsión Social, emitirán los lineamientos para un regreso ordenado, escalonado y regionalizado a las actividades laborales, económicas y sociales del país;

SEXTO.- Que mediante el “Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas”, emitido en el Diario Oficial de la Federación, de manera coordinada por la Secretaría de Economía, Secretaría de Salud,

Secretaría del Trabajo y Previsión Social, así como el Instituto Mexicano del Seguro Social, el 29 de Mayo del 2020, se regirán los lineamientos técnicos para la reapertura de las actividades económicas en todos sus ámbitos;

SÉPTIMO.- Que de conformidad con el artículo 40, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social corresponde la facultad de estudiar y ordenar las medidas de seguridad e higiene industriales, para la protección de las personas trabajadoras, así como vigilar su cumplimiento;

OCTAVO.- Que de acuerdo al Artículo 110 de la Ley del Seguro Social, establece que con el propósito de proteger la salud y prevenir las enfermedades y la discapacidad, los servicios de medicina preventiva del Instituto Mexicano del Seguro Social podrán llevar a cabo programas de difusión para la salud, prevención y rehabilitación de la discapacidad, estudios epidemiológicos, producción de inmunobiológicos, inmunizaciones, campañas sanitarias y otros programas especiales enfocados a resolver problemas médico-sociales;

NOVENO.- Que los artículos 140 y 141 de la Ley General de Salud establecen que las autoridades no sanitarias cooperarán en el ejercicio de la acción para combatir las enfermedades transmisibles, estableciendo las medidas que estimen necesarias, sin contravenir las disposiciones de esta Ley, las que expida el Consejo de Salubridad General y las normas oficiales mexicanas que dicte la Secretaría de Salud. Asimismo, la Secretaría de Salud coordinará sus actividades con otras dependencias y entidades públicas y con los gobiernos de las entidades federativas, para la investigación, prevención y control de las enfermedades transmisibles.

DÉCIMO.- De igual modo, los artículos 147 y 148 de la referida ley, establecen la obligación de los particulares de colaborar con las autoridades sanitarias en la lucha contra las enfermedades epidémicas, por lo que la Secretaría de Salud puede auxiliarse de todos los recursos médicos existentes en el país en la lucha contra las epidemias, incluyendo los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo;

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de este H. Congreso de la Ciudad de México, como un asunto de urgente y obvia resolución la siguiente propuesta con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, DE SALUD, DE TURISMO, DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y EL INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL GOBIERNO DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS A FIN DE REFORZAR LOS PROTOCOLOS BIOSANITARIOS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CENTRALES DE CAMIONES, Y DEMÁS ACCESOS A LA CIUDAD DE MÉXICO.

SEGUNDO. - SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE SALUD Y DE TURISMO, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A REFORZAR LOS PROTOCOLOS BIOSANITARIOS EN LOS SITIOS DE INTERÉS TURÍSTICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, APLICANDO LAS RECOMENDACIONES PERTINENTES PREVISTAS EN EL LINEAMIENTO NACIONAL PARA LA REAPERTURA DEL SECTOR TURÍSTICO 31.07.2020

ATENTAMENTE



DIPUTADA FRIDA JIMENA GUILLÉN ORTIZ